



GUÍA METODOLÓGICA DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE TÍTULO POR LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA ULPGC.

1. Presentación

Se considera como Trabajo Fin de Título (en adelante TFT), a los efectos del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011 y publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio, y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, “la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica”.

El TFT es una de las actividades de aprendizaje más importantes del programa. Por una parte, el alumno tiene la oportunidad de profundizar en el estudio de un tema de su interés. Por otra, le permite desarrollar competencias y habilidades fundamentales, tales como la capacidad de planificar un proceso, resolver problemas, analizar e interpretar resultados, o defender propuestas mediante una comunicación eficiente, entre otras.

El TFT consiste en la planificación, realización, presentación y defensa de un trabajo académico acerca de un área específica de los conocimientos adquiridos en la titulación. Su finalidad es propiciar la aplicación de las habilidades y los conocimientos adquiridos en el resto de las materias del título, así como facilitar el desarrollo de competencias relevantes. El TFT puede tener una orientación teórica y/o aplicada. Por tanto, deberá asimilarse a la estructura de un trabajo científico y versar sobre cualquiera de las materias estudiadas en la titulación.

El TFT se realizará bajo la dirección de un tutor, cuya función es orientar y ayudar al alumno en cada una de las fases de su realización según se establece en el apartado cinco de esta Guía.

2. Objetivos del Trabajo Fin de Título

Los objetivos del TFT son:

- Profundizar en el estudio de un tema de los ámbitos relacionados con las orientaciones y perfiles profesionales de la titulación.
- Conocer y aplicar los principios y metodologías de la investigación: búsqueda documental, recogida, análisis e interpretación de información y datos, presentación de conclusiones y redacción del trabajo.
- Aplicar las habilidades y los conocimientos adquiridos durante el título a un tema específico de estudio.



3. Competencias del Trabajo Fin de Título

- Ser capaz de aplicar los conocimientos y las competencias adquiridos para resolver problemas concretos en el ámbito profesional o de la investigación.
- Tener capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Ser capaz de comunicar sus conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos de un modo claro y sin ambigüedades.
- Ser capaz de demostrar que posee las habilidades de aprendizaje que les permitan seguir estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo.
- Ser capaz de demostrar que posee y comprende conocimientos que aporten una base y oportunidad de ser originales en el desarrollo o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Ser capaz de poner en práctica técnicas y procedimientos de investigación básicos relacionados con los ámbitos recogidos en el plan docente de la titulación.
- Ser capaz de gestión de la información.
- Ser capaz de aplicar procedimientos y tecnologías para el manejo de la información y la documentación.
- Ser capaz de diseñar y gestionar proyectos.

4. Directrices generales sobre el Trabajo Fin de Título

Además de lo estipulado en los capítulos V, VI y VII del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011 y publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio, el estudiante debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La distribución de créditos/horas será la establecida en el Plan de Ordenación Docente (en adelante P.O.D.) de la titulación.
- b. El trabajo estará tutelado y dirigido por un profesor de los ámbitos recogidos en el P.O.D. de la titulación.
- c. El trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas a los perfiles del título.
- d. El TFT se concretará en la realización de un trabajo individual y original cuya extensión oscilará entre las 30 y 50 páginas, incluidos los anexos que se estimen convenientes.

El TFT deberá ser depositado treinta días antes de su defensa y lectura ante la Secretaria Académica del Centro para su custodia y posterior proceso académico, adjuntando el formulario de solicitud con el sello de registro, rubricado y autorizado por el tutor para su depósito y lectura.

Será preceptivo que el estudiante haya finalizado previamente los créditos que constituyen su



plan formativo preliminar. Asimismo adjuntará los siguientes documentos:

- Una copia de la hoja de matrícula en la que conste que el estudiante está matriculado en el TFT.
- Una copia en papel y encuadernada del TFT y otra digitalizada en formato PDF.

El TFT se defenderá oralmente ante una Comisión de Evaluación.

5. Directrices para la elaboración, defensa y tutela del TFT

5.1. Sobre la dirección del TFT

El Trabajo Fin de Título deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el P.O.D. de la titulación. Este profesor será responsable de:

- Exponer al estudiante las características del TFT.
- Asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFT.
- Consensuar con el estudiante el tema del TFT más adecuado a sus intereses, motivaciones, especialidad.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Garantizar la elaboración del TFT en el tiempo establecido.
- Valorar el TFT en tiempo y forma.
- Autorizar la presentación y defensa del TFT.

Cada profesor podrá tutelar un mínimo de 2 TFT y un máximo de 4 TFT.

Durante la realización del TFT, el estudiante deberá ajustarse a un programa de tutela establecido previamente con el tutor del trabajo, según lo establecido en el P.O.D. de la titulación.

Se garantizará la objetividad e imparcialidad en el proceso de designación de profesores tutores de Trabajo Fin de Título y el derecho del estudiante a recibir una tutela adecuada, de conformidad con los Estatutos de la ULPGC.

Están obligados a participar en los tribunales del TFT todos los profesores que impartan docencia en la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

La Comisión de TFT asignará los tutores a los estudiantes de acuerdo con su perfil académico en la medida de lo posible.

5.2. Sobre el procedimiento para la elección de director y tema del TFT

El estudiante entregará a la Secretaría Académica del Centro, mediante formulario de solicitud y



con registro de entrada, la propuesta de TFT que incluya el tema y el visto bueno del posible tutor antes del 1 de octubre.

En los quince días hábiles posteriores, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tablones de información y por medios telemáticos, sus resoluciones y la fecha límite para que el alumno entregue con registro de entrada en el Auxiliar de Decanos de Humanidades el impreso de compromiso del TFT firmado y con el visto bueno del tutor.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/os tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de quince días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor/tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión.

5.3. Sobre el órgano colegiado que ha de evaluar los TFT

El TFT será evaluado por una Comisión de Evaluación formada por tres profesores de la titulación, con otros tres suplentes. La Comisión de Evaluación habrá de emitir una calificación al TFT de los estudiantes. Los miembros de la Comisión de Evaluación recibirán el archivo, a través del correo electrónico institucional de la ULPGC, de los TFT de los estudiantes que han de valorar, al menos con una semana de antelación respecto de la fecha de exposición y defensa de cada uno de ellos. Las Comisiones de Evaluación serán nombradas y se constituirán de acuerdo con el calendario fijado por la Comisión de TFT.

5.4. Sobre los criterios de evaluación del TFT y valoración de la adquisición de las competencias

Se tomarán como criterios de evaluación las competencias generales y específicas de la titulación. La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de dichas competencias. Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la calidad y rigor académico-profesional del trabajo presentado. Entre los criterios generales para la evaluación de los estudiantes destacarán: la calidad del trabajo realizado, su carácter innovador, sus habilidades comunicativas y tecnológicas mostradas en la defensa, así como cuantas evidencias posibles haya de la contribución de los conocimientos adquiridos en las materias del título al desarrollo de las competencias profesionales del TFT, así como el informe del Director del TFT.

5.5. Sobre las convocatorias de TFT

El estudiante tiene derecho a dos convocatorias. En el curso actual se celebrará una convocatoria en junio y otra, extraordinaria, en julio.



El estudiante que no supere la convocatoria ordinaria podrá presentar la corrección de su TFG en la convocatoria extraordinaria, incorporando las observaciones y las correcciones que la Comisión de Evaluación haya estimado como necesarias para su tramitación y aprobación. En este caso, la Comisión de Evaluación tendrá la potestad de estimar si el TFG debiera ser nuevamente presentado oralmente por el estudiante o, por el contrario, acordara eximirle de este requisito, siendo necesario que quede constancia en el acta final de la resolución calificadora.

5.6. Sobre la defensa del TFT

La defensa del TFT se realizará de manera presencial ante la Comisión de Evaluación. El estudiante tendrá que exponer, en un tiempo aproximado de 30 minutos, los aspectos más relevantes de su TFT, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión de Evaluación. En la sesión de defensa del TFT podrá estar presente el director del trabajo y podrá intervenir a sugerencia de la Comisión de Evaluación.

El Secretario Académico, a través de la Gestora Académica se comunicará al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT por parte de alumno y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo. La Gestora Académica debe verificar que los profesores del tribunal titular siguen siendo profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se sustituirán por los suplentes. Si éstos tampoco impartieran docencia en la titulación, se comunicará al Decano para que la Comisión de TFT nombre a nuevos miembros del tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de defensa del TFT.

El presidente del tribunal de TFT dispondrá de un plazo máximo de 10 días para señalar día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante o estudiantes, en su caso.

La fecha establecida por el presidente del tribunal evaluador deberá ser compatible con el calendario hábil establecido a tal efecto por la Comisión de TFT de la titulación.

5.7. Sobre las calificaciones

La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación, visto el informe del tutor y realizada la defensa pública. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal: 0-4,9: Suspenso; 5,0-6,9: Aprobado; 7,0-8,9: Notable; 9,0-10,0: Sobresaliente.

La calificación se realizará siguiendo el siguiente baremo:



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Facultad de Geografía e Historia

- a) Informe del tutor y asistencia a tutorías planificadas (10%) que será considerada si el alumno obtiene un promedio superior a 5 puntos en el apartado b). Si así fuere le será contabilizado un punto por el informe positivo.
- b) Presentación y defensa pública del TFG (90%), correspondiendo el 50% a la valoración de la memoria y el 40% a la exposición oral.

La revisión de las calificaciones finales de los TFT se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la ULPGC.

Cuando la calificación final del TFT sea suspenso, es aconsejable que la Comisión de Evaluación transmita al estudiante y a su director, de forma oral y por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFT pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

Si el TFT no va acompañado de un informe del director o bien el informe no es positivo, el trabajo no podrá defenderse ante la Comisión de Evaluación.

5.8. Sobre el reconocimiento de créditos para el profesorado por dirección de TFT

La ULPGC reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de labores de tutela académica del Trabajo Fin de Título por parte de su profesorado, de acuerdo con lo señalado en sus Estatutos y tal como se estipula en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre Régimen del Personal Docente e Investigador Contratado y sobre Complementos Retributivos del Profesorado de las Universidades canarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.